



# Asamblea General

Distr. limitada  
10 de julio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión de Derecho Internacional

71<sup>er</sup> período de sesiones

Ginebra, 29 de abril a 7 de junio y 8 de julio a 9 de agosto de 2019

### La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado

#### Texto de los proyectos de artículo aprobados provisionalmente hasta el momento por el Comité de Redacción

#### Artículo 1

##### Alcance

1. El presente proyecto de artículos se aplicará a los efectos de una sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

2. El presente proyecto de artículos se aplicará de no existir una solución diferente acordada por los Estados de que se trate.

#### Artículo 2

##### Términos empleados

A los efectos del presente proyecto de artículos,

a) se entenderá por “sucesión de Estados” la sustitución de un Estado por otro en la responsabilidad de las relaciones internacionales de un territorio;

b) se entenderá por “Estado predecesor” el Estado que haya sido sustituido por otro Estado a raíz de una sucesión de Estados;

c) se entenderá por “Estado sucesor” el Estado que haya sustituido a otro Estado a raíz de una sucesión de Estados;

d) se entenderá por “fecha de la sucesión de Estados” la fecha en la que el Estado sucesor haya sustituido al Estado predecesor en la responsabilidad de las relaciones internacionales del territorio al que se refiera la sucesión de Estados;

[...]



**Artículo 5**  
**Casos de sucesión de Estados comprendidos en el presente proyecto**  
**de artículos**

El presente proyecto de artículos se aplicará únicamente a los efectos de una sucesión de Estados que se produzca de conformidad con el derecho internacional y, en particular, con los principios de derecho internacional incorporados en la Carta de las Naciones Unidas.

---